



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°124-2021-GAF/MDB**

Breña, 01 de julio de 2021

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 202006730 de fecha 25 de agosto de 2020 presentado por la señora **CASTILLO DE ESTRADA, YUBALLY JOSEFINA**, el Informe N° 599-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 01 de junio de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 202006730 de fecha 25 de agosto de 2021 presentado por la señora **CASTILLO DE ESTRADA, YUBALLY JOSEFINA**, solicita el pago de vacaciones trucas y no gozadas, quien se desempeñó como Sereno a pie de la Gerencia de Seguridad Ciudadana del 12 de marzo de 2019 al 31 de julio del 202, como ex servidora bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N°599-2020-SGRH-GAF/MDB de fecha 01 junio de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la señora **CASTILLO DE ESTRADA, YUBALLY JOSEFINA**, laboró como Sereno a pie en la Gerencia de Seguridad Ciudadana del 12 de marzo de 2019 al 31 de julio del 2020, como ex servidora bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, acumulando a la fecha de su Conclusión de Designación un periodo laboral de 11 meses y 19 días de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña.

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de **S/. 1,260.28** (Mil Doscientos sesenta con 28/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SPP AFP por la suma de S/. 167.49 (Ciento Sesenta y siete con 49/100 soles); y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 113.43 (Ciento trece con 43/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 1,092.79** (Mil Noventa y dos con 79/100 soles) conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 017-2021-SGRH-GAF/MDB-2021 que se adjunta a la presenta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Descanso Físico No Gozado y/o Truncado por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor de la señora **CASTILLO DE ESTRADA, YUBALLY JOSEFINA**, laboró como Sereno a pie en la Gerencia de Seguridad Ciudadana del 12 de marzo de 2019 al 31 de julio del 2020, como ex servidora bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, acumulando a la fecha de su Conclusión de Designación un periodo laboral de 11 meses y 19 días de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña, por la suma de **S/. 1,260.28** (Mil Doscientos sesenta con 28/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SPP AFP por la suma de S/. 167.49 (Ciento Sesenta y siete





**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**


con 49/100 soles); y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 113.43 (Ciento trece con 43/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 1,092.79 (Mil Noventa y dos con 79/100 soles)** conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 017-2021-SGRH-GAF/MDB-2021 que se adjunta a la presenta;

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al de la señora **CASTILLO DE ESTRADA, YUBALLY JOSEFINA**, 00 año, 11 meses y 19 días de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)) y se notifique de la señora **CASTILLO DE ESTRADA, YUBALLY JOSEFINA**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
.....  
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas (e)